

## ACTA

<b>Expediente nº:</b> PLN/2021/7	<b>Órgano Colegiado:</b> El Pleno
-------------------------------------	--------------------------------------

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria.
<b>Fecha</b>	29 de septiembre de 2021.
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 22:32 horas.
<b>Lugar</b>	Salón de actos de la Casa de Cultura, habilitado por motivo de la pandemia para mantener adecuadas distancias de seguridad.
<b>Presidida por</b>	Antonio Herrero Márquez.
<b>Secretario</b>	Fernando Sanz Frutos.

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ANTONIO HERRERO MÁRQUEZ (PSOE)	SÍ
MARÍA ANTONIA HIDALGO ALCALÁ (PSOE)	SÍ
FRANCISCO BELDA HERRERA (PSOE)	SI
MANUELA JIMÉNEZ BARROSO (PSOE)	SÍ
JOSÉ LUIS MARTÍN GONZÁLEZ (PP)	SÍ
GEMA MORENO MARTÍN (PP)	SÍ
MARÍA ÁNGELES NAVAS LÓPEZ (AliBe)	SÍ
SANTIAGO LUIS GRACÍA SERRA (AliBe)	SÍ
MARÍA ENCARNACIÓN SANZ MARTÍN (UCIN)	SÍ
JULIÁN LÓPEZ GUILLÉN (UCIN)	SÍ
JOSÉ LUIS CORTIJO MARTÍN (VOX)	NO
MARÍA ÁNGELA DÍEZ PEQUEÑO (IU-Podemos)	SÍ
ESTEFANÍA JIMÉNEZ LÓPEZ (Cs)	NO

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades (ROF), y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el orden del día cursado al efecto.

### ORDEN DEL DÍA

#### A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 28 de julio de 2021.
2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 11 de agosto de 2021.
3. Expediente 2/2021. Dictamen. Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026. Acuerdo para solicitar que la totalidad de las actuaciones sean gestionadas por la Comunidad de Madrid.
4. Expediente 1829/2021. Dictamen. EMC 20PL/2021. Suplemento de crédito financiado con RTGG (refuerzo servicio limpieza edificios COVID-19)



5. Expediente 1896/2021. Dictamen. EMC 25PL/2021. Crédito extraordinario financiado con bajas (asfaltado de calle del Municipio)
  6. Expediente 1889/2021. Dictamen. EMC 22PL/2021. Crédito extraordinario financiado con bajas (adquisición de barredora)
  7. Expediente 1884/2021. Dictamen. EMC 21PL/2021. Suplemento de crédito financiado con bajas (mantenimiento vehículos y maquinaria de obras)
  8. Expediente 1891/2021. Dictamen. EMC 24PL/2021. Crédito extraordinario financiado con bajas. Concesión de subvención directa a la Asociación de Mayores para la comida de San Andrés.
  9. Expediente 1901/2021. Dictamen. Modificación del Anexo I del Plan estratégico de subvenciones y de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
  10. Expediente 284/2021. Dictamen. Solicitud de adhesión de Municipios a la Mancomunidad de Residuos del Noroeste: Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago.
  11. Expediente 1697/2021. Dictamen. Elección del Juez de Paz Sustituto.
  12. Expediente 1835/2021. Dictamen. Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.
  13. Expediente 1906/2021. Dictamen. Ordenanza reguladora del régimen de licencia y declaración responsable para el ejercicio de actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro uso del suelo en el término municipal de Becerril de la Sierra.
  14. Moción del grupo municipal Izquierda Unida- Podemos para que se conozca, se investigue y se haga justicia sobre lo acontecido en las residencias de mayores de la Comunidad de Madrid
- B) Actividad de control**
15. dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
- C) Ruegos y preguntas**
16. Ruegos y preguntas

#### A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 28 de julio de 2021.

Se da cuenta de haberse remitido a los concejales el borrador del acta. Se pregunta a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro tiene que formular alguna observación al borrador de la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los errores materiales de hecho.

Previamente la Sra. Hidalgo, advierte que se ha producido error en el borrador del acta distribuida, al haberse incorporado de forma repetido parte de los ruegos y preguntas, circunstancia que ha sido subsanada en el borrador.

La Sra. Navas, observa que se debe subsanar el párrafo del punto número tres, en su intervención dice textualmente “sendas mociones del grupo UCIN, que proponían la revisión de la tasa de basura y del agua, y el argumento que dieron...” y ella dijo “y uno de los argumentos que dieron”.

No realizándose ninguna observación más y previa subsanación de lo

observado, se somete a la votación, resultando que el Pleno acuerda, por unanimidad de once miembros presentes, de los trece que integran la corporación, aprobar el borrador como el acta de la sesión ordinaria de Pleno de veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

## **2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 11 de agosto de 2021.**

Se da cuenta de haberse remitido a los concejales el borrador del acta. Se pregunta a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro tiene que formular alguna observación al borrador de la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los errores materiales de hecho.

No realizándose ninguna observación se somete a la votación, resultando que el Pleno acuerda, por unanimidad de once miembros presentes, de los trece que integran la corporación, aprobar el borrador como el acta de la sesión ordinaria de Pleno de veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

## **3. Expediente 2/2021. Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026. Acuerdo para solicitar que la totalidad de las actuaciones sean gestionadas por la Comunidad de Madrid.**

Por indicación del Alcalde, la Sra. Hidalgo, como concejala de hacienda, se refiere que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa, y expone las circunstancias que motivan el presente acuerdo.

Consta en el expediente que este asunto ha sido tratado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, y se ha emitido en siguiente dictamen:

*«Consta en el expediente Decreto de la Consejería de Administración Local y Digitalización 211/2021, de 15 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 221 de fecha 16.09.2021 por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025”, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025), modificando el apartado 2 del artículo 6 que pasa a decir: «2. Los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes podrán elegir entre que la totalidad de sus actuaciones sean gestionadas por el ayuntamiento o por la Comunidad de Madrid» y asimismo se introduce una disposición adicional tercera por la que habilita a los Ayuntamientos a optar por modificar la forma de gestión de las actuaciones, solicitándolo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, mediante acuerdo del órgano municipal competente dentro de los 15 días*



*naturales siguientes a la entrada en vigor del mencionado decreto.*

*Consta propuesta de acuerdo de fecha 16.09.2021 a fin de solicitar a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local que la totalidad de las actuaciones incluidas en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026 sean gestionadas por la Comunidad de Madrid.*

*Por indicación de la Alcaldía la Concejala de Hacienda pasa a explicar el asunto que explica que desde la Consejería competente de la Comunidad de Madrid se les transmitió que en los casos de Municipios sin Secretario al 100%, sin departamento de contratación y con escasos medios técnicos es aconsejable que las actuaciones sean gestionadas al completo por la Comunidad de Madrid, ya que existe el riesgo también de que, si gestionado por el Ayuntamiento, habiendo adelantado el crédito necesario, después se hubiera incurrido en algún error, no se percibiría la subvención. Se explica que si bien en un principio era obligatorio que el Ayuntamiento gestionase parte, con la modificación de este Decreto se permite a Ayuntamientos como Becerril de la Sierra puedan adjudicar la gestión completa a la Comunidad de Madrid, si bien la decisión sobre las actuaciones a incluir seguirá siendo decisión del Ayuntamiento.*

*La concejala de ALIBE se muestra de acuerdo.*

*La concejala de UCIN pregunta por las cantidades y se le contesta que aún no se sabe porque no lo han publicado. Y si el gasto corriente será del 25% y se le confirma que sí.*

*No planteándose ninguna cuestión más, el asunto se pasa a la votación resultando que:*

*La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por unanimidad (Antonio Herrero Márquez, M.<sup>a</sup> Antonia Hidalgo Alcalá, M.<sup>a</sup> Ángela Diez Pequeño, José Luis Martín González, María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martín, Estefanía Jiménez López), propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

*PRIMERO. - Informar FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía en funciones de fecha 16 de septiembre de 2021 que proponía al Pleno:*

*Primero. Solicitar a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local que la totalidad de las actuaciones incluidas en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026 sean gestionadas por la Comunidad de Madrid.*

*Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid.*

*Tercero. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»*

Intervenciones.<sup>1</sup>

El concejal Sr. Martín (grupo PP) comenta que es una pena que no podamos gestionarlo directamente, por se podría dar actividad a la empresas del municipio. Reconoce que al día de hoy el ayuntamiento no tiene recursos y medios suficientes; y por ello muestra conforme con que lo ejecute la comunidad de Madrid.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe) comenta que ello si están de acuerdo con que las actuaciones las gestione la Comunidad, ya lo estaban en el pleno en que se aprobó, pero no existía esta posibilidad. Añade que será el Pleno quien decida las actuaciones del PIR 2022-2026. Entiende que de esta forma el Ayuntamiento no

<sup>1</sup> Opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la corporación que intervienen en las deliberaciones, conforme al artículo 109.1.g) del ROF y artículo 69.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

expone, y concluye que están de acuerdo con esta opción.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN) también, como en el anterior pleno, se muestra de acuerdo, no se puede perder la posibilidad de dar un impulso para el municipio, y se debe estar unidos para no perder si un perder ningún euro. Pregunta si se sabe la cantidad que nos asignan, y habiéndose respondido que no, incide en preguntas para cuando se sabrá; respondiéndose que próximamente. Refiriéndose al contenido del acuerdo “Tercero”, del que da lectura, y entendiendo que se debe consensuar, es un frase amplia que convendría especificar.

El Alcalde, entiende estas atribuciones debe ser el Secretario que lo informe, pero está claro que la decisiones se deben tomar en Pleno, y otra cosa es que una vez que pase por el Pleno, sea el alcalde quien cumpla lo del Pleno; indicando que el Secretario es quien puede aclararlo.

Por indicación del Alcalde, el Secretario, informa que durante la tramitación, se debe remitir los acuerdos, conformidad y disposición de los terrenos, y no se puede reunir el pleno cada vez que sea necesario; por ello se pone esa coletilla, unas veces por que viene impuesta y otras porque es necesaria.

La Sra. Sanz, comenta que parte de la base que las decisiones se van a consensuar. Concluye que les da confianza que lo gestione la Comunidad de Madrid, y por ello van a votar a favor.

La concejala Sra. Díaz (grupo IU-Podemos) indica que en la comisión informativa indicó que le gustaría que lo gestionase el Ayuntamiento, pues indicaría que tenemos los medios suficientes para poder hacerlo, pero en cuestión de viabilidad en más cómodo y menos problemático que lo gestione la Comunidad e Madrid. Se lamenta de la falta de personal y de recursos en general. Concluye que, por supuesto, va a votar a favor; incidiendo que es importante que revisemos los medios con que cuenta el Ayuntamiento y se cuente con una plantilla adecuada y cualificada.

Tras lo expuesto y manifestado, el Alcalde somete el asunto a votación el asunto resultando que el pleno adopta, por la unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que integran la corporación; en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local que la totalidad de las actuaciones incluidas en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026 sean gestionadas por la Comunidad de Madrid.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### **4. Expediente 1829/2021. EMC 20PL/2021. Suplemento de crédito financiado con RTGG (refuerzo servicio limpieza edificios COVID- 19)**

Por indicación del Alcalde, la Sra. Hidalgo, como concejala de hacienda, se refiere que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión

informativa, y expone las circunstancias que motivan el presente acuerdo; y entre ellos comenta que la Viceconsejería de Educación, de la Comunidad de Madrid, dictó un resolución en las que se establecen las medidas de prevención de higiene frente al Covid-19 para los centros educativos para el curso 2021-22, y se establecen las actuaciones a realizar, que sigue las mismas pautas que en el curso anterior, en lo referente a la limpieza. Señala que para colaborar en estos gastos la Comunidad de Madrid, concedió una subvención de dieciséis mil trescientos ochenta euros en dos mil veintiuno. Añade que el coste que asumir el Ayuntamiento en de unos setenta y dos mil euros durante todo el año. Por ello se trae una modificación de crédito para la prestación del servicio de limpieza, por un importe de cincuenta y cuatro mil euros, a financiar con cargo al remanente de tesorería

Consta en el expediente que este asunto ha sido tratado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, y se ha emitido en siguiente dictamen:

«Considerando el expediente tramitado arriba referenciado donde consta:

- Providencia y Memoria justificativa de Alcaldía de 02.09.2021.
- Informe de Intervención de control financiero sobre la modificación propuesta de 15.09.2021.
- Propuesta de Alcaldía en funciones al Pleno de 13.09.2021.

Por indicación de la Alcaldía la concejala de Hacienda explica la motivación del expediente y se ha bla sobre el asunto.

No planteándose ninguna cuestión más, el asunto se pasa a la votación resultando que:

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 3 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.<sup>a</sup> Antonia Hidalgo Alcalá, M.<sup>a</sup> Ángela Díez Pequeño) y 4 abstenciones (José Luis Martín González, María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martín, Estefanía Jiménez López), propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía en funciones de 13 de septiembre de 2021 que proponía al Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 20PL/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICIÓN	IMPORTE
920-22700	ADMON GRAL. PRESTACION SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	54.000 €
	TOTAL	54.000 €

Estos gastos pueden financiarse a través de alguno de los siguientes conceptos,

#### FUENTES DE FINANCIACION.

CONCEPTO PPTARIO	DEFINICIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	54.000,00 €
	TOTAL	54.000,00 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### Intervenciones.

El concejal Sr. Martín (grupo PP) comenta que entiende necesaria que se dote esta partida. Añade que el contrato de limpieza esta caducado desde dos mil dieciocho. No entiende que se pida ampliar la partida cuando saben que el contrato está caducado y no se ha licitado, situación que está mal. Concluye que dado que el contrato lleva varios años caducado, no puede apoyar la propuesta.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe) entiende que no estamos refiriendo a todos los centros escolares que dependen del ayuntamiento y no solo del CEIPSO, y pregunta por ello (La Sra. Hidalgo aclara que es para CEIPSO, casa de cultura, polideportivo y el centro Cristo del buen Consejo). Prosigue la Sra. Navas entendiendo que el tema del Covid-19 se lo deben tomar con más normalidad, dado que la mayoría de los de secundaria del CEIPSO deberían estar vacunados. Tras referirse lo que indican los científicos sobre la forma de contagio, incide en que entiende que hay que tomarse como algo más normalidad y no estar continuamente limpiando. Concluye que en esto se van a abstener porque la cuantía de la partida les parece excesivo; incidiendo en lo dicho de tener que tomárselo con normalidad al estar vacunados la mayoría de las personas.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN) comenta que también ello cree que se debe y maximizar todos los medios y asegurarnos que se cumple la limpieza, añadiendo que se han informado como se está haciendo. Señala que también les preocupa la limpieza de las aceras que están con mucha suciedad. Dado que son partidas importantes, también consideran que se deberían haber metido en un presupuesto que se debería tener y haber elaborado entre todos. Concluye que no van a votar en contra en estos momentos, pero se van a abstener.

La concejala Sra. Díaz (grupo IU-Podemos) comenta que si mal no ha entendido se trata de una directriz de la Consejería de Educación que debemos cumplir, y por ello no podemos negarnos a hacer la limpieza que se exige. Por otro lado son centros con muchos menores no vacunados y otros muy pequeños que lo tocan todo. Les gustaría estar en una normalidad, pero ello no es así, y entiende que debemos seguir estando alerta, y una forma efectiva es la limpieza. Concluye que, por supuesto, lo va a apoyar.

La Sra. Hidalgo en relación con lo que comenta el Partido Popular de que el contrato está caducado, es cierto; pero nada tiene que ver que este caducado con la necesidad de acometer la limpieza extraordinaria. Incide en que la Viceconsejería ha establecido una normativa que hay que cumplir, pues cada centro debe tener un protocolo de desinfección, limpieza diaria, etc.; en suma hay una serie de requisitos que se debe cumplir, con independencia de que se esté vacunado.

La concejala Sra. Moreno (grupo PP), comenta que ellos no ponen en duda que lo pida la Consejería, están diciendo que la empresa que lo va a realizar está sin contrato, se debería licitar.

Tras lo expuesto y manifestado el Alcalde someta a votación el asunto, resultando cinco votos a favor (cuatro del PSOE y uno de IU-Podemos), dos en contra (grupo PP) y cuatro abstenciones (dos AliBe y dos UCIN), siendo once los miembros presentes de los trece que integran esta corporación; en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 20PL/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente

detalle:

### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
920-22700	ADMON GRAL. PRESTACION SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	54.000,00 €
	TOTAL	54.000,00 €

Estos gastos pueden financiarse a través de alguno de los siguientes conceptos,

### FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO PPTARIO	DEFINICIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	54.000,00 €
	TOTAL	54.000,00 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### 5. Expediente 1896/2021. EMC 25PL/2021. Crédito extraordinario financiado con bajas (asfaltado de calle del Municipio)

Por indicación del Alcalde, la Sra. Hidalgo, como concejala de hacienda, expone que se trata de utilizar parte de la partida de festejos que no se han celebrado y se destinarían setenta mil euros a asfaltar parte de las calles que no contempla el PIR, incidiendo en que esto se trató en la Comisión informativa y se les remitió un informe del arquitecto donde se valoraban estas actuaciones y las superficies; y se trataría de dar de alta la partida de asfaltado de diversas calles del municipio y de baja varias en partidas relacionadas con festejos.

Consta en el expediente que este asunto ha sido tratado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, y se ha emitido en siguiente dictamen:

«Considerando el expediente tramitado arriba referenciado donde consta:

- Documento contable de retención de crédito de fecha 15.09.2021.
- Providencia y Memoria justificativa de Alcaldía de 15.09.2021.
- Informe de Intervención de control financiero sobre la modificación propuesta de 15.09.2021.
- Propuesta de Alcaldía en funciones al Pleno de 15.09.2021.

Se explica por el concejal de Obras Francisco Belda que el importe indicado abarcaría algunos tramos que se quedaron sin hacer en el anterior PIR, explica los tramos que se podrían arreglar.

No planteándose ninguna cuestión más, el asunto se pasa a la votación resultando



que:

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 4 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.<sup>a</sup> Antonia Hidalgo Alcalá, M.<sup>a</sup> Ángela Díez Pequeño y José Luis Martín González) y 3 abstenciones (María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martín y Estefanía Jiménez López), propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Informar FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía en funciones de 15 de septiembre de 2021 que proponía al Pleno:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 25PL/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
1532-61005	ASFALTADO DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO	70.000,00 €
	TOTAL	70.000,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,

**FUENTES DE FINANCIACION**

APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL FESTEJOS	900,00 €
338-16000	SEGURIDAD SOCIAL FESTEJOS POPULARES	6.500,00 €
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES	62.600,00 €
	TOTAL	70.000,00 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

**Intervenciones.**

La concejala Sr. Moreno (grupo PP) comenta que este asuntos les apoyan siempre que se dé una fecha aproximada para ejecutar las obras (poniendo el ejemplo de tres meses), y de no llegarse a ejecutar el Partido Popular no lo volverá a apoyar, pues hay cosas aprobadas sin ejecutar.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe) comenta que se les ha dado un informe técnico que sólo contempla el asfaltado, y el concejal de obras comentó que uno sería en tramo desde la iglesia hasta el Alto del Hilo, y en esa zona sólo se incluye el asfaltado, e interesando saber si los canalizaciones ya están en esa zona.

Indicando el concejal Sr. Belda, como concejal de obras, que lo están aunque en algún tramo van por la acera, Y las redes pendientes se harán con personal del Ayuntamiento.

Prosigue la Sra. Navas, indicando que lo dice para evitar que pasados unos meses se tenga que abrir la calle y hace parches. Se refiere a que en la comisión se dio cuenta de la queja de que no se terminase la avenida de José Antonio, que en el PIR se incluyen dos fases, y se propone la fase que no está incluida en el PIR, pero se indicó que desde el polígono al puto limpio se queda sin hacer.

El Sr. Belda indica que ello es así al entender que ese tramo del vial que no hay tantas averías y está mejor; y para ellos es mejora hacer el acceso al polideportivo, que está bastante peor y se utiliza más.

La Sra. Navas, aclarara que no está pretendiendo que se quite el polideportivo,



sino que se tintina la avenida de José Antonio; pero ellos quieren es que se empiece y se acabe. Concluye que no van a votar en contra, sino que se van a abstener, pues quieren que se haga, y que los vecinos lo vean. Incide en que quede claro que se dijo en la comisión que se ejecutase esa otra parte de la avenida, que ellos si querían que se hiciese.

El Sr. Belda, indica que para esa otra parte no hay más dinero, haría falta más, de remanentes o de otro sitio, pero aquí se ha dicho siempre que de remanentes no; por eso no lo han propuesto.

La Sra. Navas, insiste en que se van a abstener, pues les hubiese gustado que se completado la avenida de José Antonio.

El S. Belda incide en que traerá propuesta para completar esa calle y alguna más, dado que hay dinero de remanentes para poder hacerlo.

El concejal Sra. López (grupo UCIN) también quieren saber cuando se va a terminar el cambio de tuberías, para evitar tener que abrir las calles.

El Sr. Belda, incide en que ya los ha dicho que, aunque van por la acera, lo van a intentar tener cambiadas las tuberías antes de asfaltar, pero como lo van a hacer con personal municipal están a expensas de que no haya otras averías

El Sr. López, comenta que le gustaría que esto que dice de palabra quedase por escrito y que se les hubiese pasado por escrito para saberlo. Añade que ellos también se van a abstener, porque tiene muchas palabras vuestras que no se han cumplido todavía que no se fían de lo que proponéis y decís.

El Sr. Belda indica que se han hecho todas las que se han podido.

El Sr. López, enumera algunos casos que, a su entender, no se han hecho. Añadiendo que lo que se les dice de palabra no se lo terminan de creer. Por último rectificando indica que van a votar a favor; y al igual que han dicho otros grupos, si se hace mal no volverán a darles apoyo.

La concejala Sra. Díaz (grupo IU-Podemos) comenta que ya se trajeron otras propuestas para complementar lo que se había hecho mal en el PIR anterior, pues no está bien hacer un calle y dejar trozos sin hacer. Entiende que esto debe servir para que en el próximo PIR se intenten hace los cosas mejor, y si se decida hacer una calle que se haga completa. Incide en que se trajeron propuestas para completar algunas calles y ella apoyó la propuesta por entender que, si el PIR no se hizo bien está en su manos en completarlo y mejorar la actuación. Añade que lo van a apoyar por que son tramo de mucho uso (citando el acceso al polideportivo).

La Sra. Hidalgo en referencia a lo comentado por el Partido Popular, señala que no se puede poner una fecha, pues si ahora se aprueba se debe publicar en el boletín, tiene que pasar un plazo, y después publicarlo definitivamente; y en este trámite pasará un mínimo de mes y medio para poder disponer del dinero; y una vez que se puede disponer del dinero se debe seguir un procedimiento para poder contratar que deba asfaltar. Por ello no se puede poner una fecha.

La Sra. Moreno señala que entienden que no es de un día para otro, por eso proponían un plazo aproximado de tres meses.

El Sr. Belda asevera que se intención es hacerlo lo antes posible, y si lo han traído es para hacerlo.

Tras lo expuesto y manifestado el Alcalde someta a votación el asunto, resultando nueve votos a favor (cuatro del PSOE, dos del PP, dos de UCIN y uno de IU-Podemos), ninguno en contra y dos abstenciones (dos AliBe), siendo once los miembros presentes de los trece que integran esta corporación; en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 25PL/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
1532-61005	ASFALTADO DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO	70.000,00 €
	TOTAL	70.000,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,  
FUENTES DE FINANCIACION

APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL FESTEJOS	900,00 €
338-16000	SEGURIDAD SOCIAL FESTEJOS POPULARES	6.500,00 €
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES	62.600,00 €
	TOTAL	70.000,00 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**6. Expediente 1889/2021. EMC 22PL/2021. Crédito extraordinario financiado con bajas (adquisición de barredora)**

El Alcalde indica a la concejalía de hacienda o de obras se aclare el tipo de barredora, aunque los concejales lo conocen.

Por indicación del Alcalde, la Sra. Hidalgo, como concejala de hacienda, se refiere que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa, y se trata de adquirir una barredora para vías públicas, y la fuente de financian sería la partida de festejos.

Igualmente el Sr. Belda, como concejal del obras, comenta que la barredora es para obras, para los arrastres cuando llueve; y se trata de un acople para la "mini", para barrer esas tierras, así como para barrer lo que hacen los de obras, y que sea más fácil que hacerlo con un cepillo. Concluye entendiendo que sería muy bueno comprarla.

Consta en el expediente que este asunto ha sido tratado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, y se ha emitido en siguiente dictamen:

«Considerando el expediente tramitado arriba referenciado donde consta:

- Documento contable de retención de crédito de fecha 15.09.2021.
- Providencia y Memoria justificativa de Alcaldía de 15.09.2021.
- Informe de Intervención de control financiero sobre la modificación propuesta de 15.09.2021.
- Propuesta de Alcaldía en funciones al Pleno de 15.09.2021.
- Presupuesto de adquisición de la barredora.

Por indicación de la Alcaldía la Concejala de Hacienda explica la motivación del expediente.

Se explica por el Concejal de Obras Francisco Belda que se trata de un acople o accesorio para la mini retroexcavadora, ampliando su funcionalidad para poder barrer.

No planteándose ninguna cuestión más en relación con el expediente que se trae a Comisión el asunto se pasa a la votación resultando que:

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, **por 4 votos a favor** (Antonio Herrero Márquez, M.<sup>a</sup> Antonia Hidalgo Alcalá, M.<sup>a</sup> Ángela Díez Pequeño y José Luis Martín González) y **3 abstenciones** (María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martín y Estefanía Jiménez López), propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía en funciones de 15 de septiembre de 2021 que proponía al Pleno:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 22PL/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
163-62300	ADQUISICION BARREDORA VIAS PUBLICAS	5.000,00 €
	TOTAL	5.000,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,

#### FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO PPTARIO	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES	5.000,00 €
	TOTAL	5.000,00 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

#### Intervenciones.

El concejal Sr. Martín (grupo PP) comenta que ellos están de acuerdo, y muy bien por la explicación pues le han preguntado por ello, si bien conocían que es un acople que se pone en una máquina y que es un cepillo. Concluye que por su parte no hay ningún inconveniente.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe) comenta que también ellos edecán de acuerdo con este asunto.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN) comentó que también ellos van a votar favorablemente, pero era importante aclarar que se trataba de un accesorio.

La concejala Sra. Díaz (grupo IU-Podemos) también lo va a probar por entenderlo necesario para hacer mejor el trabajo.

Tras lo expuesto y manifestado, el Alcalde somete el asunto a votación el asunto resultando que el pleno adopta, por la unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que integran la corporación; en consecuencia y de acuerdo con lo



dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 22PL/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
163-62300	ADQUISICION BARREDORA VIAS PUBLICAS	5.000,00 €
	TOTAL	5.000,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,  
FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO PPTARIO	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES	5.000,00 €
	TOTAL	5.000,00 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**7. Expediente 1884/2021. EMC 21PL/2021. Suplemento de crédito financiado con bajas (mantenimiento vehículos y maquinaria de obras)**

Por indicación del Alcalde, la Sra. Hidalgo, como concejala de hacienda, expone que este asunto fue dictaminado favorablemente en comisión informativa y se trata de dotar una partida de obras y servicios, mantenimiento y conservación de maquinaria y la fuente de financiación sería festejos. El motivo es que la partida se ha agotado, los vehículos son antiguos y están dando bastantes problemas y requieren muchas reparaciones.

Consta en el expediente que este asunto ha sido tratado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, y se ha emitido en siguiente dictamen:

«Considerando el expediente tramitado arriba referenciado donde consta:

- Documento contable de retención de crédito de fecha 15.09.2021.
- Providencia y Memoria justificativa de Alcaldía de 15.09.2021.
- Informe de Intervención de control financiero sobre la modificación propuesta de 15.09.2021.
- Propuesta de Alcaldía en funciones al Pleno de 15.09.2021.
- Por indicación de la Alcaldía la Concejala de Hacienda explica la motivación del



expediente.

No planteándose ninguna cuestión más, el asunto se pasa a la votación resultando que:

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 3 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.<sup>a</sup> Antonia Hidalgo Alcalá, M.<sup>a</sup> Ángela Díez Pequeño) y 4 abstenciones (José Luis Martín González, María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martín, Estefanía Jiménez López), propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Informar FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía en funciones de 15 de septiembre de 2021 que proponía al Pleno:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 21PL/2021, en la modalidad de suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
459-21300	OBRAS Y SERVICIOS. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA	10.500,00 €
	TOTAL	10.50000 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,

#### FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO PPTARIO	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES	10.500,00 €
	TOTAL	10.500,00 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Intervenciones.

El concejal Sr. Martín (grupo PP) viene a mostrarse conforme y si es necesario, antes de aparcarlos se deben reparar.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe) si hay que reparar que se reparen.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN) comenta cómo no van a repararse los vehículos averiados; y si hay una partida para este fin que se ha agotado, pero se podría haber revisado de haber tenido presupuesto. Indica que vuelve a hablar de los presupuestos, pero no por ello van a dejarse de arreglar los vehículos.

La concejala Sra. Díaz (grupo IU-Podemos) también va a apoyar el dotar la partida para reparar los vehículos y la maquinaria de obras. Pero si la consignación no ha sido suficiente es porque las maquinarias necesitan una renovación, por ello plantean y proponen que a futuro se mitre que vehículos y maquinaria están más deteriorados y que se gasta más en reparar y sería conveniente adquirir alguno nuevo; lo que se plantearía a un medio plazo. Concluye, que lo van a apoyar.

Tras lo expuesto y manifestado, el Alcalde somete el asunto a votación el asunto resultando que el pleno adopta, por la unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que integran la corporación; en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se



adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 21PL/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
459-21300	OBRAS Y SERVICIOS. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA	10.500,00 €
	TOTAL	10.500,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,  
FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO PPTARIO	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES	10.500,00 €
	TOTAL	10.500,00 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**8. Expediente 1891/2021. EMC 24PL/2021. Crédito extraordinario financiado con bajas. Concesión de subvención directa a la Asociación de Mayores para la comida de San Andrés.**

Por indicación del Alcalde, la Sra. Hidalgo, como concejala de hacienda, expone que se trata de dar una subvención directa a la asociación de mayores de Becerril de la Sierra para la actividad de colaboración en los actos a celebrar en el día de San Andrés por importe de dos mil quinientos euros. Añade que en el plan estratégico de subvenciones ya se contemplaba esta cantidad para la comida que se hacía en dicho día; cero al ser una subvención nominativa debe traerse al Pleno.

El Alcalde comenta que esta subvención no se va a destinar a lo que otros años, y pregunta por ello.

La Sra. Hidalgo aclara que este año no se va a realizar una comida como en años anteriores, y habiendo contactado con ellos lo que proponen es hacer otro tipo de actuaciones para celebrar ese día, tales como un actuación musical, algo de picoteo, etc., ellos decidirán las actividades y pasarán las facturas al Ayuntamiento

Consta en el expediente que este asunto ha sido tratado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, y se ha emitido en siguiente dictamen:

«Considerando el expediente tramitado arriba referenciado donde consta:

- Documento contable de retención de crédito de fecha 09.09.2021.
- Providencia y Memoria justificativa de Alcaldía de 15.09.2021.
- Informe de Intervención de control financiero sobre la modificación propuesta de 15.09.2021.
- Propuesta de Alcaldía en funciones al Pleno de 15.09.2021.

Por indicación de la Alcaldía la Concejala de Hacienda explica la motivación del expediente.

No planteándose ninguna cuestión más en relación con el expediente que se trae a Comisión el asunto se pasa a la votación resultando que:

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 5 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.<sup>a</sup> Antonia Hidalgo Alcalá, José Luis Martín González, María Ángeles Navas López y María Encarnación Sanz Martín) y 2 abstenciones (M.<sup>a</sup> Ángela Díez Pequeño y Estefanía Jiménez López), propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía en funciones de 15 de septiembre de 2021 que proponía al Pleno:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 24PL/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
232-48401	SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION DE MAYORES BECERRIL DE LA SIERRA	2.500,00 €
	TOTAL	2.500,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,

#### FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO PPTARIO	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES	2.500,00 €
	TOTAL	2.500,00 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Intervenciones.

La concejala Sra. Moreno (grupo PP) viene a manifestar su conformidad.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe) comenta que ellos también están de acuerdo con modificar la subvención, si no se puede realizar la tradicional comida, y lo puedan emplear para cualquier otro acto para conmemorar ese día.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN) también manifiesta que votará a favorablemente, y agradecer a la Asociación que sigan manteniendo y realizando aportaciones.

La concejala Sra. Díaz (grupo IU-Podemos) agradece la labor que hace la Asociación, pero no puede votar a favor porque no se dice para qué se va a gastar el dinero, aunque lo vayan a justificar a posteriori; pero incide en que si no saben la programación, no hay unanimidad en la asamblea de su grupo para apoyar esta propuesta. Concluye que se va a abstener.

Tras lo expuesto y manifestado el Alcalde someta a votación el asunto,

resultando diez votos a favor (cuatro del PSOE, dos del PP, dos de AliBe y dos de UCIN), ninguno en contra y una abstenciones (uno de IU-Podemos), siendo once los miembros presentares de los trece que integran esta corporación; en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 24PL/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
232-48401	SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION DE MAYORES BECERRIL DE LA SIERRA	2.500,00 €
	TOTAL	2.500,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,  
FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO PPTARIO	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES	2.500,00 €
	TOTAL	2.500,00 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**9. Expediente 1901/2021. Modificación del Anexo I del Plan estratégico de subvenciones y de las Bases de Ejecución del Presupuesto.**

Por indicación del Alcalde, la Sra. Hidalgo, como concejala de hacienda, expone que este asunto fue dictaminado favorablemente en comisión informativa, consecuencia del punto anterior y dado que se tiene aprobado el plan estratégico de subvenciones hay que adecuarlo a la subvención del punto anterior, y para ello se ha de modificar el anexo, dando indicando que quedaría, para el presente ejercicio como colaboración en los actos a realizar con motivo del día de San Andrés con dos mil quinientos euros

Consta en el expediente que este asunto ha sido tratado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, y se ha emitido en siguiente dictamen:

«Considerando el expediente tramitado arriba referenciado donde consta:



- Resolución de inicio del expediente de 13.09.2021.
- Memoria justificativa de concesión directa de 13.09.2021.
- Informe de Intervención de 15.09.2021.
- Propuesta de Alcaldía en funciones de Comisión al Pleno de 13.09.2021.

Por indicación de la Alcaldía la Concejala de Hacienda explica la motivación del expediente.

No planteándose ninguna cuestión más, el asunto se pasa a la votación resultando que:

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 5 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.<sup>a</sup> Antonia Hidalgo Alcalá, José Luis Martín González, María Ángeles Navas López y María Encarnación Sanz Martín) y 2 abstenciones (M.<sup>a</sup> Ángela Díez Pequeño y Estefanía Jiménez López), propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Informar FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía en funciones de 13 de septiembre de 2021 que proponía al Pleno:

PRIMERO.- Modificar el Plan estratégico de subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28 de noviembre de 2019 modificando el anexo I, como cuya redacción final sería la siguiente :

#### ANEXO 1:

#### MAYORES

Para el ejercicio 2021, se subvencionará a la ASOCIACION DE MAYORES:

- Colaboración en los actos a realizar con motivo del día de San Andrés: 2500 euros.

SEGUNDO.- Conceder una subvención directa a la entidad ASOCIACION DE MAYORES D EBECERRIL DE LA SIERRA para la realización de la actividad de "COLABORACION EN LOS ACTOS A REALIZAR CON MOTIVO DEL DIA DE SAN ANDRES", por importe de 2.500 euros.

La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:

#### A) OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

La subvención se destinará a financiar las actividades y a cubrir los fines que se determinan en el apartado primero, que ha de desarrollar la entidad beneficiaria en su totalidad y que, en su caso serán concretados en detalle en el correspondiente convenio regulador de la subvención.

#### B) CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIÓNES:

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

#### C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el [artículo 13](#) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la [Ley Orgánica 3/2015](#), de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

- Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado a) Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se dirá.

- Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras

subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

• Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

**D) ÓRGANO GESTOR:**

Tiene la condición de Órgano Gestor de esta subvención la Concejalía de Hacienda por lo que cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede -seguimiento, justificación y comprobación- se ha de realizar a través del citado Órgano Gestor.

**E) PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:**

El pago de la presente subvención se realizará de la forma a determinar en el Convenio regulador de la misma

**F) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El plazo para justificar la totalidad de la subvención será de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, que incluirá:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.

c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.

d) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

e) Se admitirán como gastos subvencionables, los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la fecha de la concesión de la subvención siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada.

**G) REINTEGRO:**

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

**H) LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:**

En todo lo no previsto en esta Resolución, se aplicará la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-.

**I) COMUNICACIONES:**

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

**CUARTO.-** La presente subvención se articulará mediante la suscripción del correspondiente Convenio, a cuyo efecto se faculta expresamente al/a la Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación y entrada en vigor del expediente de modificación de crédito 24PL/2021 (Expte. Gestiona 1891/2021).»

**Intervenciones.**

La concejala Sra. Díaz (grupo IU-Podemos) indica que siendo consecuente con lo que ha votado en el punto anterior, se abstendrá en este.

Tras lo expuesto y manifestado el Alcalde someta a votación el asunto, resultando diez votos a favor (cuatro del PSOE, dos del PP, dos de AliBe y dos de



UCIN), ninguno en contra y una abstenciones (uno de IU-Podemos), siendo once los miembros presentares de los trece que integran esta corporación; en consecuencia se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el Plan estratégico de subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28 de noviembre de 2019 modificando el anexo I, como cuya redacción final sería la siguiente:

**ANEXO 1:**

**MAYORES**

Para el ejercicio 2021, se subvencionará a la ASOCIACION DE MAYORES:

- Colaboración en los actos a realizar con motivo del día de San Andrés: 2500 euros.

SEGUNDO.- Conceder una subvención directa a la entidad ASOCIACION DE MAYORES DE BECERRIL DE LA SIERRA para la realización de la actividad de "COLABORACION EN LO S ACTOS A REALIZAR CON MOTIVO DEL DIA DE SAN ANDRES", por importe de 2.500 euros.

La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:

**A) OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar las actividades y a cubrir los fines que se determinan en el apartado primero, que ha de desarrollar la entidad beneficiaria en su totalidad y que, en su caso serán concretados en detalle en el correspondiente convenio regulador de la subvención.

**B) CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:**

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el [artículo 13](#) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la [Ley Orgánica 3/2015](#), de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

- Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado a) Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se dirá.

- Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

**D) ÓRGANO GESTOR:**



Tiene la condición de Órgano Gestor de esta subvención la Concejalía de Hacienda por lo que cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede -seguimiento, justificación y comprobación- se ha de realizar a través del citado Órgano Gestor.

**E) PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:**

El pago de la presente subvención se realizará de la forma a determinar en el Convenio regulador de la misma

**F) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El plazo para justificar la totalidad de la subvención será de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, que incluirá:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.

c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.

d) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

e) Se admitirán como gastos subvencionables, los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la fecha de la concesión de la subvención siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada.

**G) REINTEGRO:**

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II ([arts. 36 a 43](#)) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- .

**H) LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:**

En todo lo no previsto en esta Resolución, se aplicará la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS.

**I) COMUNICACIONES:**

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

**CUARTO.-** La presente subvención se articulará mediante la suscripción del correspondiente Convenio, a cuyo efecto se faculta expresamente al/a la Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación y entrada en vigor del expediente de modificación de crédito 24PL/2021 (Expte. Gestiona 1891/2021).

## 10. Expediente 284/2021. Solicitud de adhesión de Municipios a la Mancomunidad de Residuos del Noroeste: Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago.

Por indicación del Alcalde, la Sra. Hidalgo, como concejala de hacienda, expone que este como en otras ocasiones se solicita adherirse a la Mancomunidades residuos del Noroeste de los municipio de Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago; acuerdo que solicita la Mancomunidad y que se debe adoptar por mayoría absoluta, tanto de este Ayuntamiento como de todos los que integran la Mancomunidad.

Consta en el expediente que este asunto ha sido tratado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, y se ha emitido en siguiente dictamen:

«Visto que consta en el expediente:

- *Comunicación con fecha 14.07.2020 y número de registro de entrada 3564, enviada por la Mancomunidad de Residuos del Noroeste adjuntando la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago a dicha Mancomunidad aprobada por el Pleno de dicho Ayuntamiento con fecha 10 de junio de 2020 y aprobado por Sesión ordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad el 09 de julio de 2021. Se solicita la remisión del correspondiente Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra aprobando por mayoría absoluta dicha adhesión.*
- *Informe de Secretaría sobre normativa y legislación aplicable de fecha 14 de julio de 2021.*
- *Propuesta de Alcaldía en funciones de 16 de septiembre de 2021.*

*Por indicación de la Alcaldía la Concejala de Hacienda pasa a explicar el asunto.*

*Visto que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos (BOCM núm. 236, de 4 de octubre de 2017), en cuyo apartado c) se contempla la aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad del acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos Ayuntamientos.*

*Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad de Residuos del Noroeste y arts. 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*No planteándose ninguna cuestión más, el asunto se pasa a la votación resultando que:*

*La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 3 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.ª Antonia Hidalgo Alcalá, M.ª Ángela Diez Pequeño) y 4 abstenciones (José Luis Martín González, María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martín, Estefanía Jiménez López), propone al Pleno la adopción del siguiente*

### ACUERDO

*PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE la Propuesta de Alcaldía en funciones de 16 de septiembre de 2021 que proponía el siguiente ACUERDO:*

*Primero. - Aprobar la adhesión de los Municipios de Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos.*

*Segundo. - Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos, para su conocimiento y efectos.»*

Intervenciones.

La concejala Sra. Díaz (grupo IU-Podemos) entiende que mancomunar los servicios en la forma de que los ayuntamiento cuenten con más recursos y que el coste sea menor, les da la bienvenida, y concluye manifestándose a favor.



Tras lo expuesto y manifestado el Alcalde someta a votación el asunto, resultando nueve votos a favor (cuatro del PSOE, dos del PP, dos de UCIN y uno de IU-Podemos), ninguno en contra y dos abstenciones (dos AliBe), siendo once los miembros presentes de los trece que integran esta corporación; y por tanto con el voto de la mayoría absoluta del número de miembros de esta Corporación, como se requiere en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 35 de los Estatutos de la mancomunidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la adhesión del Municipio de GARGANTILLA DE LOZOYA Y PINILA DE BUITRAGO a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Segundo. - Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos, para su conocimiento y efectos.”

#### 11. Expediente 1697/2021. Elección del Juez de Paz Sustituto.

Por indicación del Alcalde, la Sra. Hidalgo, como concejala de hacienda, expone que se hizo la convocatoria para que se presentasen solicitudes para el puesto de Juez de Paz sustituto, y se han presentado cuatro solicitudes, y se les ha intentado valorar de la manera más objetiva posible para ver cual de los cuatro era el más adecuado, y se valoró en tiempo de empadronamiento en el municipio, pues con ello podrán conocer mejor nuestro pueblo, y también se ha valorado las titulaciones de cada uno de ellos; y en la comisión informativa se propuso un orden para el puesto (citándola), a la vez que se establecía un orden de prelación para el caso de que la propuesta no accediera finalmente al puesto (citándolos).

El Alcalde indica que además de la propuesta para el cargo también se va a votar el orden de para el caso de una eventual sustitución.

Consta en el expediente que este asunto ha sido tratado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, y se ha emitido en siguiente dictamen:

*«Por indicación de la Alcaldía la Concejala de Hacienda pasa a explicar el asunto.*

*Recibido comunicado del Tribunal Superior de Justicia indicando la vacante del puesto de Juez de Paz Sustituto y requiriendo la tramitación de expediente para su elección, se procedió a la apertura del mismo con nº 1697/2021.*

*Considerando que en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 201 de fecha 24 de agosto de 2021, Tablón de Anuncios y página web, se publicó el anuncio por el que se abría plazo de diez días hábiles, desde el 25 de agosto de 2021 hasta el 7 de septiembre de 2021, ambos inclusive, para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitaran ser nombradas Juez de Paz sustituto, mediante instancia dirigida a la Alcaldía, estando asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://becerrildelasierra.sedelectronica.es>] y página web.*

*Considerando que se han presentado dentro del plazo las siguientes solicitudes:*

*— N.º de registro de entrada: 4413 de 30/08/2021. Nombre y apellidos: Raúl Castro Martin.*



— N.º de registro de entrada: 4415 de 30/08/2021. Nombre y apellidos: Carmen Montoya Cruz.

— N.º de registro de entrada: 4422 de 30/08/2021. Nombre y apellidos: Abraham Domínguez Belloso.

— N.º de registro de entrada: 4536 de 06/09/2021. Nombre y apellidos: Eladio Álvarez Gómez.

Visto que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa, elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Atendiendo a los siguientes criterios de clasificación de las solicitudes: años empadronado en el Municipio que son indicio de un mayor conocimiento del Municipio y sus particularidades y titulaciones académicas que son indicio de una mayor preparación para el ejercicio del cargo, se realiza la siguiente propuesta:

- 1º) Juez de Paz Sustituto: Carmen Montoya Cruz.
- 2º) Primer Suplente: Raúl Castro Martín
- 3º) Segundo Suplente: Abraham Domínguez Belloso
- 4º) Tercer Suplente: Eladio Álvarez Gómez

No planteándose ninguna cuestión más, el asunto se pasa a la votación resultando que:

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 3 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.ª Antonia Hidalgo Alcalá, M.ª Ángela Díez Pequeño) y 4 abstenciones (José Luis Martín González, María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martín, Estefanía Jiménez López), propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Designar a Carmen Montoya Cruz como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO.- Designar como suplentes de Juez de Paz sustituto y por este orden a:

- 2º) Primer Suplente: Raúl Castro Martín
- 3º) Segundo Suplente: Abraham Domínguez Belloso
- 4º) Tercer Suplente: Eladio Álvarez Gómez

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Colmenar Viejo, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.»

#### Intervenciones.

El concejal Sr. Martín (grupo PP) indica que, como ya comentó en la sesión informativa, no ve bien que se tenga en consideración en empadronamiento, cuando no era un requisito. Añadiendo que se van a obtener, pues puede haber otros currículos tan buenos o mejores, y que el empadronamiento sea una circunstancia por la que se asigne el puesto.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe) manifiesta que estamos de acuerdo con la propuesta.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN), en primer lugar agradece a todos los candidatos que quieran colaborar con el municipio, y se muestra de acuerdo en la forma que se ha seleccionado.

La concejala Sra. Díaz (grupo IU-Podemos) se muestra de acuerdo, indicando que han podido ver los currículos de cada uno y le parece que la que más cualificación tiene es la propuesta en primer lugar, por lo que está de acuerdo.

Tras lo expuesto y manifestado el Alcalde someta a votación el asunto, resultando nueve votos a favor (cuatro del PSOE, dos del AliBe, dos de UCIN y uno de IU-Podemos), ninguno en contra y dos abstenciones (dos PP), siendo once los



miembros presentes de los trece que integran esta corporación; y por tanto con el voto de la mayoría absoluta del número de miembros de esta Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar a Carmen Montoya Cruz como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO.- Designar como suplentes de Juez de Paz sustituto y por este orden a:

2º) Primer Suplente: Raúl Castro Martín.

3º) Segundo Suplente: Abraham Domínguez Belloso.

4º) Tercer Suplente: Eladio Álvarez Gómez.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Colmenar Viejo, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

## 12. Expediente 1835/2021. Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Por indicación del Alcalde, la Sra. Hidalgo, como concejala de hacienda, expone que se venía trabajando en ello y ya se puede traer la propuesta de ordenanza general de concesión de subvenciones, como marco normativo municipal para las que subvenciones que se convoquen, y donde se establecen los requisitos, quienes pueden ser beneficiarios. Se regulará lo genérico para todas y luego se redactarán unas bases donde se fijarán las cantidades y el resto de requisitos.

Consta en el expediente que este asunto ha sido tratado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, y se ha emitido en siguiente dictamen:

«Consta en el expediente:

- 1- *Providencia de Alcaldía solicitando informe de Secretaría.*
- 2- *Informe de Secretaría.*
- 3- *Proyecto de Ordenanza.*
- 4- *Providencia de Alcaldía a fin de elevarlo a Comisión Informativa.*
- 5- *Propuesta de acuerdo de Alcaldía en funciones al Pleno de fecha 15.09.2021.*

*Por indicación de la Alcaldía la Concejala de Hacienda pasa a explicar el asunto.*

*La Concejala de ALIBE pregunta qué diferencia hay entre el Plan Estratégico de Subvenciones y la Ordenanza. Se explica que el Plan Estratégico recoge las subvenciones que pretende conceder el Ayuntamiento ya que es preciso que las mismas vengán recogidas en dicho Plan. Por otro lado la Ordenanza recoge las bases que han de regir dicha subvención en sus aspectos generales.*

*La Concejala de C's pregunta si entonces cada subvención ha de pasar por el Pleno. Se explica que como se han recibido varias solicitudes de subvención, se ha considerado que lo procedente es aprobar unas bases generales y después aprobar la convocatoria conjunta de dichas subvenciones a conceder. Pregunta también porque hay que hacer Ordenanza si hay una Ley de Subvenciones. Se explica que de acuerdo a lo dispuesto en esa Ley, las subvenciones han de venir amparadas por las Bases de Ejecución del Presupuesto o por una Ordenanza y teniendo en cuenta que las Bases recogen una regulación escasa es más adecuado regularlo por Ordenanza.*

*No planteándose ninguna cuestión más, el asunto se pasa a la votación resultando*

que:

*La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 3 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.<sup>a</sup> Antonia Hidalgo Alcalá, M.<sup>a</sup> Ángela Díez Pequeño) y 4 abstenciones (José Luis Martín González, María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martín, Estefanía Jiménez López), propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

*PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía en funciones de 15 de septiembre de 2021 que proponía al Pleno:*

*Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de General de la Concesión de Subvenciones, en los términos en que figura en el Proyecto incluido en el expediente.*

*Segundo. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

*Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <http://becerrildelasierra.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.*

*Tercero. Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto»*

Intervenciones.

La concejala Sra. Díaz (grupo IU-Podemos) se alegra que haya un marco que regule las subvenciones, entendiendo que estábamos en un limbo. Concluye que agradecen la propuesta, y la va a apoyar porque lo consideran necesario.

Tras lo expuesto y manifestado el Alcalde someta a votación el asunto, resultando nueve votos a favor (cuatro del PSOE, dos del AliBe, dos de UCIN y uno de IU-Podemos), ninguno en contra y dos abstenciones (dos PP), siendo once los miembros presentes de los trece que integran esta corporación; y por tanto con el voto de la mayoría absoluta del número de miembros de esta Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de General de la Concesión de Subvenciones, en los términos en que figura en el Proyecto incluido en el expediente.

Segundo. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <http://becerrildelasierra.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



**13. Expediente 1906/2021. Ordenanza reguladora del régimen de licencia y declaración responsable para el ejercicio de actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro uso del suelo en el término municipal de Becerril de la Sierra**

Por indicación del Alcalde, la Sra. Hidalgo, como concejala de hacienda, expone que la normativa cambió, y se recibió en día ocho de junio, una comunicación de Enel que la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, que nos remitía un modelo que facilitaba el cumplir la nueva normativa en el ámbito local, para ello se trae la presente ordenanza, que viene a regular, fundamentalmente las actuaciones sujetas a licencia urbanística y los que deben ser objeto de una declaración responsable.

Consta en el expediente que este asunto ha sido tratado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, y se ha emitido en siguiente dictamen:

«Considerándose necesario para este Municipio la aprobación de una Ordenanza reguladora del régimen de licencia y declaración responsable para el ejercicio de actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro uso del suelo en el término municipal de Becerril de la Sierra a fin de dar cumplimiento al mandato de la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2020 de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, debiendo en virtud del mismo adaptar las Ordenanzas municipales al contenido de dicha Ley.

Consta en el expediente:

- Circular remitida con fecha 08.06.2021 y nº 2907 del registro de entrada por la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid adjuntando un modelo de Ordenanza a aprobar el cual ha sido revisado y adaptado al Municipio de Becerril de la Sierra.
- Proyecto de Ordenanza a fecha 11.09.2021.
- Propuesta de Alcaldía en funciones de fecha 16.09.2021.
- Informe de Secretaría de 15.09.2021.
- Proyecto de Ordenanza a fecha 17.09.2021.

Por indicación de la Alcaldía la Concejala de Hacienda pasa a explicar el asunto.

Se pregunta por la Concejala de ALIBE porque es necesaria esta Ordenanza si ya tenemos una. Se explica que se trata de una ordenanza que viene obligada por la Ley 1/2020 que, al introducir modificaciones en la Ley del Suelo 9/2001, en lo que respecta a la tramitación de las licencias y declaraciones responsables urbanísticas, se impone la obligación a los Ayuntamientos de adaptar las Ordenanzas a dichas modificaciones.

La Concejala de IUP pregunta qué pasa entonces con la otra Ordenanza. Se explica que en lo que contradiga a esta que se tramita no tendrá validez pero que la regulación de las licencias y declaraciones responsables urbanísticas que contienen la Ordenanza que ahora se tramita es bastante completa.

No planteándose ninguna cuestión más, el asunto se pasa a la votación resultando que:

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 3 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.<sup>a</sup> Antonia Hidalgo Alcalá, M.<sup>a</sup> Ángela Díez Pequeño) y 4 abstenciones (José Luis Martín González, María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martín, Estefanía Jiménez López), propone al Pleno la adopción del siguiente



#### ACUERDO

PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE el siguiente ACUERDO:

*Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del régimen de licencia y declaración responsable para el ejercicio de actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro uso del suelo en el término municipal de Becerril de la Sierra, en los términos en que figura en el Proyecto incluido en el expediente de fecha 17 de septiembre de 2021.*

*Segundo. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

*Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <http://becerrildelasierra.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.*

*Tercero. Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»*

Intervenciones.

La concejala Sra. Moreno (grupo PP) comenta que la normativa ha cambiado, pero ha cambiado hace un año no ahora. Le parece bien que se aplique, aunque un poco tarde.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe) comenta que no están de acuerdo, por supuesto, pero les llama la atención que se publicase en quince de octubre de dos mil veinte, y venga a pleno ahora. Pregunta en relación a las personas que han estado pagando sus licencias en todo este tiempo.

La Sra. Hidalgo aclara que lo que es el tributo se paga igual, lo que cambia es que ciertos actos se pagan las tasas y se presentan como declaración responsable, u no tiene que esperar a que el Ayuntamiento te conteste, pueden ejecutarlo y a posteriori el ayuntamiento podrá ir a comprobar que lo que se ha hecho está acorde con la declaración responsable, y otro tipo de actos si necesitan licencia. Añade que lo que es el tributo hay que pagarlo igual.

El Alcalde indica que cuanto terminemos la ronda de intervenciones preguntamos al Secretario que no aclare si hay alguna duda.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN) considera que el ciudadano tiene que estar informado de estas cosas y conocer la documentación para actuar en consecuencia, pues de lo contrario no se sabe si se tiene que hacer una cosa u otra, y pregunta de que manera se va a transmitir pues el día adía de muchas personas.

La concejala Sra. Díaz (grupo IU-Podemos) se alegra que haya un marco que regule todo esto, dado que hay actuaciones que son de obras menores, que llevaban un trámite que en este Ayuntamiento no se demoraba demasiado, pero alargaba las actuaciones de reformas y otros. Incide en que se alegra que se ponga en marcha esta ordenanza, y estaría bien publicase en la red y dar la información a través de la web o dar la información por escrito a los vecinos para que conozcan cómo deben proceder dado que ha cambiado la normativa.

La Sra. Hidalgo, contestando a lo planteado indica que esta ordenanza, una vez que se aprueba, se publica en el boletín oficial y trascurren los pasos, y una vez que es definitiva se juega en la página web del ayuntamiento, en un apartado de ordenanzas donde están todas las ordenanzas municipales que están vigentes en Becerril de la Sierra, y esta estará allí, y ese es una forma por la que los ciudadanos se enteran.



La Sra. Sanz, tras cierta consideración sobre el asunto, viene a preguntar que, si el margen de la web del ayuntamiento habría algún otro medio explicativo, de comunicación para informar a los ciudadanos.

La Sra. Hidalgo, entiende que acudiendo al ayuntamiento tanto el arquitecto que informa las licencias informa a los ciudadanos de los requisitos, y en el registro si pregunta lo que informará si tiene que hacer una declaración responsable o pedir licencia de obra. Añade que se publica en el Boletín<sup>2</sup> y es cuando entra en vigor. Concluye que si consideran que se debe hacer otro tipo de comunicación, no había problemas.

La Sra. Sanz, comenta que ellos están a favor de la comunicación, para que los vecinos tengan conocimiento de todas las actuaciones que se van a tomar o a ejecutar, el porqué de las cosas.

El Alcalde, dirigiéndose al Secretario, pide aclaración sobre alguna de las dudas que se han planteado, sobre si con la declaración responsable u obra menor, tiene o no que pagar la tasa que está establecida.

Por indicación del Alcalde, el Secretario informa que esta normativa tiene por objeto, lo que dice la propia Ley de dos mil veinte, es el impulso y la reactivación de la actividad urbanística, pues había ayuntamientos tardaban meses en conceder las licencias urbanísticas. Señala que lo que se hace con esta normativa es que las licencias llamadas “menores” ahora son actos comunicados que se presentan y se pueden comenzar a los quince días, y el ayuntamiento tiene tres meses para esas obras. Otra cosa que se ha planteado viene impuesta por la propia normativa, donde la disposición final segunda, decía que en el plazo máximo de un año los ayuntamientos deberán adaptar sus ordenanzas municipales al contenido de dicha ley; y si bien la Ley se publicó en octubre pero la ordenanza la han mandado la Comunidad de Madrid en julio. Otra incidencia es que las antes licencias de obra “menores” no están sometidas a informe jurídico y sólo se requiere en las licencias de obras mayores. Comenta que hay cosas que no quedan claras, citando a modo de ejemplo el trasplante de árboles (que se sujetan a licencia) y las primeras ocupaciones (acto comunicado). Añade que todas estas circunstancias se regulan en la ordenanza, pero ahora hay que presentar mucha más documentación. En cuanto a las tasas se mantienen pues la nueva normativa dice que entiéndase que donde era acto sometido a licencia ahora se entiende como actos sujetos a comunicación.

La Sra. Moreno, entiende que esto es in de “M, que áлага a Malagón”

El Secretario aclara que se agilizan los trámites.

La Sra. Moreno, refiere a lo contemplado en la retirada Ley, donde se dice que no tendrán necesidad de contar con licencia previa no presentar declaración responsable todas aquellas obras y actuaciones urbanísticas de menor entidad, como el cambio de instalación eléctrica, gas o aire acondicionado, la sustitución de alicatados de baño y cocina, y cambio de puertas y ventanas, entre otros; y por ello si no hay que presentar declaración responsable, no habrá que pagar tasa.

El Alcalde indica que no lo tiene seguro, pero lo que si ha visto que la declaración responsable requiere el previo pago de las tasas, desconociendo algunos casos en concreto donde no se tenga que pagar.

El Secretario aclara que con ocasión de las tasa está por un lado la tasa y por el otro el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, que se debe pagar.

El Alcalde comenta que habrá que in adaptándose a la nueva Ley.

Tras lo expuesto y manifestado, el Alcalde somete el asunto a votación el asunto resultando que el pleno adopta, por la unanimidad de los once miembros presentes,

<sup>2</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



de los trece que integran la corporación; en consecuencia de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del régimen de licencia y declaración responsable para el ejercicio de actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro uso del suelo en el término municipal de Becerril de la Sierra, en los términos en que figura en el Proyecto incluido en el expediente de fecha 17 de septiembre de 2021.

Segundo. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <http://becerrildelasierra.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### **14. Moción del grupo municipal Izquierda Unida- Podemos para que se conozca, se investigue y se haga justicia sobre lo acontecido en las residencias de mayores de la Comunidad de Madrid**

Por indicación del Alcalde, la concejala Sra. Díez, da cuenta (en exposición no literal) del objeto y contenido presentada por el grupo municipal de IU-Podemos (Reg. entrada 4781/2021, de 17 de septiembre) que tiene el siguiente contenido:

**«MOCIÓN DEI. GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS PARA QUE SE CONOZCA, SE INVESTIGUE Y SE HAGA JUSTICIA SOBRE LO ACONTECIDO EN LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En la Comunidad Madrid, entre los meses de marzo y junio de 2020 la epidemia de COVID-19 e colmo al menos 7.000 vidas de personas mayores que vivían en las residencias. Estas muertes pusieron de manifiesto las debilidades del modelo de atención residencial implantado, incapaz de hacer frente a una pandemia: las limitaciones de material de protección personal para los y las trabajadoras, y la ausencia. de protocolos de prevención de infecciones en estos centros.*

*En dichas residencias no había medios para una atención sanitaria adecuada, ni condiciones para una muerte digna. por lo que no es descartable que esta situación contribuyese a la elevada mortalidad que se dio en las residencias. Existieron unos protocolos elaborados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que dieron lugar a seleccionar qué personas contagiadas con la COVID-19 de las residencias de personas mames podían ser trasladadas al hospital y cuáles no.*

*Consideramos que se dan suficientes motivos para investigar sobre unos hechos tan aves y sobre sus posibles responsables, cuya importancia es tanto moral, como relativa a*



la validez de vida y al derecho a una muerte digna en estos centros; tanto en relación a lo pasado, como, sobre todo, al futuro, a pesar de que una mayoría de diputadas y diputados de la Asamblea de Madrid, por votación el pasado 15 de julio, haya decidido no continuar con la Comisión de Investigación creada en la legislatura pasada.

Uno de los motivos, más importantes para continuar con esta comisión son las declaraciones de ex consejero de Políticas Sociales en la Comunidad de Madrid, Alberto Reyero, que públicamente pidió que la Asamblea de Madrid que la aprobase de nuevo y que determinase lo ocurrido en las residencias, en las que fallecieron más de 7,000 ancianos en apenas dos meses, después de que la Consejería de Sanidad mandase a los directores de las Residencias unos polémicos protocolos que impidieron el traslado de estos mayores a los hospitales durante el peor momento de la pandemia. Él mismo pidió comparecer ante la Comisión de Investigación para exponer todo lo que vivió entonces al frente de la Consejería que gestionaba estos centros sociosanitarios, afirmando que fueron momentos "muy duros y dolorosos" y que quedó "muy tocado" por lo ocurrido en las residencias entre los meses de marzo a junio, y mantiene que los protocolos que impidieron la derivación de las personas mayores a los hospitales no fueron éticos. Esta comisión debe servir para determinar las responsabilidades políticas de aquella gestión.

Igualmente se tumbó una Ley de Residencias mediante la que se exigía cambiar el modelo, la proporcionalidad entre trabajadoras y residentes y la medicalización de los centros que tenía como objetivo dar a las personas usuarias los cuidados y la asistencia personal necesaria para realizar las actividades de la vida diaria, impidiendo así que se vuelva a repetir la elevada mortalidad que se dio durante lo más crudo de la pandemia.

Los familiares de estas personas mayores fallecidas denunciaron las irregularidades de estas residencias y los protocolos que llegaron desde la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, convirtiéndola en una denuncia colectiva que, a día de hoy, todavía no se ha resuelto en los juzgados, pero que esperan que se resuelva lo más pronto posible y de una manera favorable a todas estas víctimas.

También los y las trabajadoras de estas Residencias denunciaron todas estas irregularidades, entre todas ellas, una trabajadora de la Grao Residencia y delegada del sindicato MATA, Fernanda Gutiérrez Román, que ha sido expedientada por la Gerencia del AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social). Esta sanitaria valiente denunció tanto en redes, como en entrevistas y foros todo lo que se cocía dentro y fuera de las residencias gestionadas por el AMAS, 100% públicas. Esta sanción, que, según el instructor del expediente, es catalogada de grave a muy grave, podría llevar a la inhabilitación de su puesto de trabajo, e incluso al despido. Todo por denunciar el silencio, tanto de la gerencia, como de la dirección de las Residencias, queriendo así, mejorar la vida de nuestros y nuestras mayores en el futuro.

No podemos permitir estas medidas represivas para los y las profesionales que trabajan en Residencias, ya que esta sanción, si se produjera, abre una puerta para así, silenciar a todo el colectivo de sociosanitarios y sanitarias que durante la pandemia vivieron sus momentos más duros, en los que con sus propios ojos pudieron ver la dejadez y la casi nula asistencia hospitalaria de nuestros y nuestras mayores en los Centros Residenciales.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Instar a la Asamblea de la Comunidad de Madrid a la apertura de la Comisión de Investigación sobre lo acontecido en las Residencias de Personas Mayores durante la pandemia, porque es necesario conocer la verdad de lo que sucedió a residentes y a los y las trabajadoras ya que de lo contrario actuaciones y hechos como los pasados se podrían volver a repetir.

1.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de una Ley de Residencias, porque es necesario que la situación de las mismas mejore y no se vuelva a repetir la elevada mortalidad que se dio en la pandemia.

2.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a proteger a los y las trabajadoras de las Residencias cuando denuncian o informan de la situación tan lamentable en la que trabajan.

3.- Exigir a la Gerencia del AMAS la retirada del expediente a Dila, Fernanda Gutiérrez Román, trabajadora con categoría TCAE de la Gran Residencia, y Delgada del Sindicato MATS, expedientada por el Gerente del AMAS, Don José Manuel Miranda de las Hieras, por



*publicar en redes sociales hechos y comentarios relativos a lo que consideraba mala gestión de la Dirección.»*

Intervenciones.

La concejala Sra. Moreno (grupo PP) manifiesta que ellos también exigen investigar, pedir explicaciones y pedir justicia al responsable que era “su jefe”.

El Alcalde comenta que no quiere que se entre en discusiones y vamos a entrar en descalificativos ni nombramientos y si se quiere decir que diga por el cargo, pero que se evite eso de es su jefe, pues no sabe si ninguno tenemos jefe o somos nosotros mismos.

El concejal Sr. García (grupo AliBe), le extraña que venga de su grupo pidiendo que se esclarezca este tema, cuando el mayor responsable era el Vicepresidente del Gobierno, no lo entiende. Refiriéndose a la residencia de Becerril, donde estuvo su madre, hubo trece fallecimientos muy dolorosos, pero durante año y medio no hubo ningún caso. Cree que en la residencia de Becerril no convendría remover el tema, porque no fue muy bien, cuando vinieron los de Telemadrid. Concluye que lo que más le duele es que lo saque su grupo.

El concejal Sr. López, cree que la gestión de las residencias dependía de Pablo Iglesias. Por lo que tanto el material para que tuviesen seguridad con el COVID también dependía del Gobierno estatal que era quien tenía todo el poder de la sanidad pública, para facilitar el material para quienes trabajaban en las residencias. Añade que le parece bien, pero ya tarde, pues ni es lo que más preocupa a la ciudadanía, pero si que se sepan los fallecidos y lo que ha pasado con el COVID.

La concejala Sra. Díaz (grupo IU-Podemos) comenta que la sanidad pública está delegada en las comunidades y lo que sucede en la sanidad pública está entre sus competencias, por eso hay divergencia entre unas comunidades autónomas y otras. Incide en que los responsables son las comunidades autónomas, y con los servicios sociales pasa lo mismo. En cuanto al o ficho por el concejal de AliBe indica que no tiene ningún jefe, primero porque no es de Podemos, es de Izquierda Unida, y el único jefe es el de su empresa donde trabaja. Con respecto a las residencias incide en que la competencia es de la Comunidad de Madrid, y los responsables del mala gestión son ellos, por acción o por omisión; y en Madrid han fallecido siete mil personas porque los protocolos eran indecentes. Entiende que no se deben echar “bailones fuera” y se debe ser rigurosos, y debemos informarnos de quien tiene las competencias.

El Alcalde indica que cuando hay una moción cada uno expresa lo que quiere y en la réplica cada uno también lo que quiere, pero no vamos a entrar en discusiones que salen del ámbito municipal; aunque cada uno puede expresar lo que quiera, pero son discusiones como el “camino que no va a ningún sitio”

El Sr. López, comenta que lo que le duele son los fallecidos, pero cree que una vez que se declaró el estado de alarma todas las competencias eran del Estado y no de las Comunidades, a no ser que se diga lo contrario.

Tras lo expuesto y manifestado el Alcalde someta a votación el asunto, resultando cinco votos a favor (cuatro del PSOE y uno de IU-Podemos), cuatro en contra (grupos PP y AliBe) y dos abstenciones (UCIN), siendo once los miembros presentes de los trece que integran esta corporación; en consecuencia queda aprobada la moción por mayoría simple.

**Pronunciamiento sobre la urgencia de inclusión de un punto en el orden del día.** El Alcalde indica que una vez convocada esta sesión del pleno, se ha recibido comunicación indicando que se debe indicar los festivos.



La concejal Sra. Hidalgo, por indicación del Alcalde, señala que el día veintisiete de septiembre se ha recibido una notificación de la dirección General de Trabajo de la Consejería de Hacienda, Economía y empleo de la Comunidad de Madrid, requiriendo que en Pleno se aprueben los días festivos para el año dos mil veintidós. Añade que el día dieciséis de agosto es martes y el catorce de septiembre es miércoles. Señala que lo primero es votar la urgencia (que es urgente por esta solicitud) y si se aprecia la urgencia se votarían los festivos.

Sometida a votación la cuestión, se aprecia la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y artículo 47 del Reglamento Orgánico Municipal, por la por la unanimidad de todos los once miembros presentes de los trece que integran la corporación, y por tanto con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y en consecuencia se incluye en el orden del día en punto “Días festivos para el año 2022.”

#### 15. Días festivos para el año 2022.

El Alcalde, atendiendo a la tradición, propone a la designación como días festivos locales para el año 2022, el 16 de agosto (festividad de San Roque) y el 14 de septiembre (festividad del Santo Cristo del Buen Consejo).

En vista de ello, sin suscitarse intervenciones, el Alcalde somete el asunto a votación, resultando que el pleno adopta, por la unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que integran la corporación; el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la designación de los días festivos en este municipio, conforme se detalla en la propuesta de Alcaldía.

Segundo. Que se dé traslado al órgano competente a los efectos pertinentes.

#### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### 16. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

#### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 17. Ruegos y preguntas.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Concejala del Partido Socialista, D. Francisco Belda Herrera, para dar respuesta al comentario realizado por el Sr. Concejala de UCIN, D. Julián López Guillén, ya que no pudo estar en el pleno anterior. Que dice el Sr. López que le hubiera gustado que estuviese en el pleno, pero que como no estaba se metió con él diciendo que no se entera, que le miente, etc. Que él cree que esto es ruegos y preguntas y no meterse con el concejal si no está. Le indica que si no le importa le haga un ruego o una pregunta y si es posible cuando esté. Que, si no está, le ruega, por lo menos que no le insulte.

Indica entonces el Sr. López que dijo que le había mentado y trajo la prueba de la pérdida de agua. Que le llamó por las buenas para informarle en privado y que le dijo que no era una fuga. Contesta el Sr. Belda que le sigue diciendo lo mismo, que no hay ninguna fuga, que es una llave. Que ya se ha informado con el personal del Ayuntamiento y le dijeron lo mismo que él. Indica entonces el Sr. López que no salía por la llave que era una fuga, que lo dijo en el pleno porque no podía dejar pasar un mes y medio que eso estuviera pasando y que por eso lo dijo. Contesta el Sr. Belda que eso no es así.

A continuación, toma la palabra la Sra. Portavoz del Partido Socialista, Dña. María Antonia Hidalgo Alcalá, para dar respuesta a algunas de las preguntas formuladas por los concejales en el pleno anterior.

En cuanto a la pregunta formulada por UCIN sobre por qué no se contrataba gente del pueblo para limpieza. Indica que cualquier persona que el Ayuntamiento contrate debe estar en una bolsa de empleo que corresponda con el puesto que se quiere cubrir, que para estar en esa bolsa han tenido que superar un proceso de selección, por lo que no se puede contratar a cualquier ciudadano de Becerril indiscriminadamente como en una empresa privada. Indica entonces el Sr. López que no se refería a personal laboral del Ayuntamiento, que él se refería a que se podría contratar gente del municipio como autónomos, dos, tres o cinco autónomos que pudieran hacer ese trabajo. Que como se aprobó la limpieza del río, si ahora tienen que traer un presupuesto para contratar empresas o autónomos para que hagan esa limpieza y ese mantenimiento, que se realice. A poder ser que sean del pueblo.

Se continúa tratando este tema con varias intervenciones tanto de los Srs. concejales de UCIN como del Sr. Alcalde.

Continúa la Sra. Hidalgo manifestando que en cuanto al comentario realizado por la Sra. Concejala de UCIN, Dña. María Encarnación Sanz, en relación a que no se estaba gestionando bien el presupuesto y preguntaba en qué se había gastado el dinero de Festejos, indica que ha traído un pequeño resumen de en lo que se ha empleado y se está empleando la partida de Festejos al no haberse celebrado. Manifiesta que una parte del presupuesto de Festejos fue empleado en eventos o festejos como la Cabalgata de Reyes, las flores que se han puesto en agosto y en septiembre y que además se compraron cien sillas para la organización de eventos que se celebren. Que el resto de la partida se ha empleado en la contratación de nuevo personal para dar servicio a la Casita de Niños, que como saben se ha ampliado el servicio, y para el mantenimiento de sus instalaciones. Que también se ha utilizado para poner la climatización de la ampliación de la Casita de Niños, en la adquisición de los columpios del Paseo de San Sebastián, en limpieza de alcantarillado, en desinfección y en elementos de



protección frente al Covid. Que se ha usado también en dos subvenciones, la del CEIPSO y la De Mayores que han traído en el día de hoy y que también estaba prevista una subvención para el Club de Hockey.

Que, en cuanto al club de Hockey, la Sra. Concejala de IU-Podemos, preguntó en el último pleno acerca de esta subvención, indicando que se le requirió una serie de documentación al Club y todavía no se la han remitido.

Continúa manifestando la Sra. Hidalgo que, en último lugar, se ha utilizado para obras, para el mantenimiento de vehículos y maquinaria, para la adquisición de la barredora y para el asfaltado de calles, actuaciones que también han sido aprobadas en el día de hoy.

### **1- RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR**

Del concejal don José Luis Martín González (P.P).

1.- Pregunta en qué proceso se encuentra el contrato de la licitación de Urbaser. Contesta el Sr. Alcalde que el contrato está prorrogado y que se está haciendo el estudio, que se está retrasando porque es complicadísimo, para remunicipalizar el servicio o sacarlo a licitación. Que ellos preferirían que se remunicipalizara, pero que por las dificultades de las que ya se ha hablado en este pleno de falta de personal y demás, está siendo complicado porque es un contrato muy complejo. Indica entonces el Sr. Martín que es un contrato complicado pero que habrá que hacerlo algún día, porque les está costando mucho dinero a los vecinos. Contesta entonces el Sr. Concejal de Obras y Servicios, D. Francisco Belda Herrera que eso no lo sabe porque seguramente con la nueva licitación sea mucho más caro. Indica entonces el Sr. Martín que así es pero que también mejorará el servicio, que llevan mucho tiempo con esto y que hay que solucionarlo.

2.- Pregunta cómo va la recepción del Plan PIR, como el Polideportivo, los despachos de los grupos políticos, etc. Contesta el Sr. Alcalde que siguen igual. Que desde la Comunidad de Madrid les han comentado que ya han solucionado o está en vías de solución el problema que tenían porque no tenían interventores para firmar y que ellos lo están esperando. Que las obras ya están ejecutadas por las empresas, que se ha comunicado a la Comunidad de Madrid que es quien tiene que venir para certificarlo y firmar la recepción con el Ayuntamiento.

3.- Pregunta si tienen la fecha del asfalto de la Avda. de José Antonio. Contesta el Sr. Concejal de Obras, D. Francisco Belda Herrera que el acta de replanteo va a ser el día 13 de octubre y que unos días después empezarán a asfaltar. Que no sabe el día exacto.

De la concejala doña Gema Moreno Martín (P.P).

1.- Pregunta en qué proceso se encuentran los columpios del Parque de San Sebastián. Contesta la Sra. Concejala de Hacienda, Dña. María Antonia Hidalgo Alcalá que como ha comentado, se aprobó en pleno, que luego se tiene que publicar de forma provisional y posteriormente se publica de forma definitiva y que a partir de ese momento es cuando pueden disponer del crédito que tiene esa partida. Que ayer se publicó definitivamente por lo que seguirán los trámites para

poder adquirir los columpios.

2.- Que el Partido Popular se desvinculó por completo del tema de las Fiestas, a unas reuniones que convocaron a todos los concejales y de las que ellos se desvincularon por la falta de claridad sobre la realización de actos culturales y musicales que hubo en el mes de agosto, que estuvieron preguntando y les contestaron que no iba a haber nada. Pregunta que porqué no se ha hecho ningún acto similar en septiembre. Contesta la Sra. Concejala de Festejos que en agosto eran culturales y no de festejos. Que se dijo en el pleno del mes de julio, y que en septiembre no se ha hecho nada. Que en la última reunión que hubo se dijo que para niños y mayores sí, pero que para jóvenes no, y entonces ellos no lo vieron bien porque creen que tendría derecho todo el mundo. Indica entonces la Sra. Moreno que ella creía que era por el tema del Covid.

3.- Ruego en cuanto a la limpieza de las calles que ya es surrealista. Que saben, ella la primera, que tiene perro, y que hay ciertas zonas donde se lleva más a los perros. Insiste en que se pongan dispensadores de bolsas, ya que la limpieza de las aceras o de las parcelas es inexistente, que por lo menos esa limpieza se pueda realizar por parte de los propietarios de los perros.

4.- Que la pista de atletismo del Polideportivo está deteriorada y tendrían que mirarla, antes de que empiecen los chavales con las extraescolares.

## **2- RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL ALIBE**

De la concejala doña María Ángeles Navas López (ALIBE).

1.- Que con la pregunta que acaba de realizar la concejala del Partido Popular y la respuesta de la concejala de Festejos se ha quedado a cuadros. Que le parece muy triste que la respuesta de la concejala a porqué no ha habido fiestas sea porque la oposición lo ha dicho. Que sólo faltaba eso. Que se hicieron dos reuniones para informarles de lo que se iba o no a hacer en las fiestas. Que ellos dieron solamente su opinión, como ellos que propusieron hacer novilladas y no les hicieron caso. Que, si ha habido o no fiestas, es la concejala de Festejos la que lo ha decidido. Que, además, en esa reunión se dijo que en los pueblos de alrededor se estaba haciendo algo y la concejal de festejos contestó que no, que, por ejemplo, Los Molinos no iba a hacer nada. Que lo tiene grabado. Contesta la Sra. Concejala de Festejos, Dña. Manuela Jiménez Barroso que eso no es cierto, que lo que dijo es que no habría toros. Que hubo una reunión de todos los municipios en Adesgam.

Interviene entonces el Sr. Alcalde para solicitar que se ciñan a un ruego o una pregunta, no a una discusión entre dos personas. Indica que no se han hecho fiestas, que siempre han pensado en los contagios por Covid, sí. Que se hicieron actos culturales en agosto, sí. Que no se ha hecho ninguno en septiembre por diversos motivos. Que se podrán equivocar o no, pero que siempre han intentado evitar los contagios y pensar en la salud.

Insiste la Sra. Navas que en agosto hubo algo y en septiembre nada, cuando en los pueblos de alrededor sí que se han hecho cosas.

Tras una serie de intervenciones, finalmente el Sr. Alcalde indica que la responsabilidad de que haya o no haya fiestas es del equipo de gobierno, así de claro. Que se han reunido con los concejales, que han visto cosas pero que al final, la decisión ha sido del equipo de gobierno y que la oposición no tiene ningún

tipo de responsabilidad.

2.- Que tienen tres, pero que se centra en dos de los Policías Locales que están en comisión de servicio, que han solicitado al Sr. Alcalde una reunión con todos los concejales y que al parecer se ha denegado y pregunta el motivo. Contesta el Sr. Alcalde que el motivo es que esos dos policía, que ya han hablado con los concejales con anterioridad, y que si se quieren reunir con todos los concejales le parece muy bien, pero que con quien tienen que hablar realmente es con el Ayuntamiento porque es al final el que decide. Que estos dos señores han estado dos años fuera, que los que están aquí están haciendo horas y sobrecargados y que al final se les ha dicho que después de dos años, podían haberse preparado y sacar plaza en otro sitio, pero que han pasado los dos años y tienen que volver. Que él ya se lo ha comentado a ellos.

Se suceden varias intervenciones sobre el tema de la Policía Municipal y pregunta el Sr. Concejales de ALIBE, D. Santiago Luis Gracia Serra si tiene que solicitar por registro esa reunión para que les hagan caso, contestando el Sr. Alcalde que si un concejal o un grupo solicita una reunión con ellos él lo hace, pero que venga un policía a solicitar una con la oposición, cuando sabe que ya se han reunido con ellos, pregunta para qué. Que otra cosa es que lo pida un concejal o grupo y así lo haría.

3.- Pregunta qué ocurre con la entrada del parking de los Trigales. Contesta el Sr. Alcalde que ya lo dijo en su momento, que sigue la parte vendedora intentando convencer a una parte de ellos para que firme la venta. Que él está en contacto con ellos y que le han pedido un poco más de tiempo.

4.- Ruego. Hacer hincapié en la limpieza de las calles y pide por favor, que también del cementerio, que hay partes que no están muy limpias. Explica el Sr. Alcalde que en el cementerio se quedan flores y coronas que se estropean y consultado con el servicio de obras, le confirman que los recogen cuando están muy deteriorados porque parece ser que han tenido problemas en ocasiones porque lo que parece ser que está deteriorado para los familiares no es así. Indica entonces la Sra. Navas que se refiere a la limpieza en general.

#### Del concejal d. Santiago Luis Gracias Serra (ALIBE).

1.- Pregunta si han pensado en algo sobre el tema de la isla de La Palma. Contesta el Sr. Alcalde que sí. Que lo han pensado, que es complicado. Que cree que ahora mismo se está volcando todo el mundo. Que en estos casos suele pasar que en los primeros días se vuelca todo el mundo pero que pasado un tiempo el tema se enfría por lo que piensa que lo mejor es plantearse en mes o mes y medio hacer una recaudación, una recogida de ropa, etc., y mandárselo porque a lo mejor hace más falta en ese momento que ahora porque muchas veces se vuelca todo el país y no tienen forma de gestionar la cantidad de cosas que se envían. Propone que, si les parece bien a todos, podían gestionar algo de cara a las navidades y mandarlo como pueblo de Becerril de la Sierra, a través de algún organismo oficial.

### **3- RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL UCIN**

#### Del concejal don Julián López Guillén (UCIN).

1.- En relación a la situación que se está viviendo en España con el tema de la



luz. Que echa de menos a esos partidos que suelen traerles mociones que en realidad en el pueblo no les sacan de nada. Que ha echado de menos una moción sobre el tema de la luz. Que sabe que desde Becerril no van a poder hacer nada porque es un tema nacional, pero que sí que pueden ayudar a los vecinos, no en la bajada del recibo de la luz, pero que sí en esas facturas de basura y agua, que ya comentaron al principio de la pandemia. Que se les dijo que no porque trastocaría mucho las cuentas. Que él viendo que si la basura se remunicipalizara, con el ahorro, incluso contratando el doble de personal que tienen para que se haga una mejor limpieza que la que tienen en el pueblo, y contando con lo que llevan gastado hasta ahora por no tener un contrato, que con eso sí que podrían ayudar a que esos recibos de basura fuesen más bajos. Que le puede volver a contestar la concejala de hacienda que eso para un vecino no significa nada pero que a un vecino le puede significar o no, que si no tiene sueldo a lo mejor sí. Que después tienen el tema del recibo del agua. Que le están pagando al Canal 550.000,00 euros al año, y ellos están tirando el agua al río. Que invita a la gente a pasear por la Calle de las Arenas donde se está tirando el agua. Que sí que hay que hacer una obra pero que, por ejemplo, se puede clorar esa agua. Que una cloradora para esa agua vale 10.000,00 euros, que no cree que sea un gasto tan grande para el municipio. Que el mantenimiento después para que se siga clorando supone unos 15.000,00 euros. Que ahí sí que tendrían otro ahorro para poder bajar esos recibos de agua, ya que la luz no se puede y tiene una subida muy grande y que de esa forma se podría ayudar. Que es algo que están reivindicando desde el principio, la basura y el agua, que sería una forma de ayudar al pueblo.

2.- Al concejal de Obras le dice que se lo dijo en privado y que se lo vuelve a decir ahora, en cuanto a las farolas. Que, por ejemplo, en el paseo de la Ermita, desde los transformadores hasta Montellano, hay veintitantas farolas rotas, unas fundidas y otras con los cristales y pantallas rotas. Contesta el Sr. Concejal de Obras, D. Francisco Belda Herrera que si están fundidas irá el electricista a cambiarlas y que a algunas se les han quitado las pantallas para que no las rompan. Añade el Sr. López que en otras zonas del municipio pasa lo mismo.

3.- Que el Sr. Alcalde le preguntó si sabía dónde estaba la Fuente de Gargantilla y pregunta en qué situación se encuentran. Contesta el Sr. Alcalde que se han estado limpiando algunas, que se paró porque tuvieron que hacer otra actuación, y que la idea es seguir limpiándolas para que esa agua, porque no solo vale con la cloradora de 10.000,00 euros, sino que hay que hacer una ETAP, una estación de tratamiento de agua, y que eso vale más de 100.000,00 euros. Que no es gastar, es invertir en aprovechar. Reitera que se empezó a limpiarlas para hacer una segunda analítica, que no han llegado hasta arriba del todo y que la idea es continuar para dejarlas todas limpias y arreglar las que estén deterioradas.

4.- Que ayer hubo en el Ayuntamiento algo sobre reciclaje. Que no sabe si después de terminar las explicaciones de cómo hay que reciclar, les dieron una vuelta a la parte de atrás del Ayuntamiento. Que hoy ya ha visto que el cartón se ha limpiado, pero que si los hubiese paseado ayer hubiesen visto cómo está el reciclaje en el pueblo con contenedores hasta arriba, encima los cartones, el del vidrio que se salen los vidrios porque no entran. Contesta el Sr. Alcalde que son dos cosas diferentes. Que efectivamente, con Marepa viene habiendo problemas desde hace tiempo, que se está reforzando el servicio. Comento entonces el Sr. López que, él sabe que se puede llegar a acuerdos con esa empresa de Marepa

porque lo están haciendo otros municipios. Que a lo mejor este municipio no consigue que la Comunidad no le haga los pasos de peatones, que no consigue que se pueda llevar cartón a la parcela que tiene el Ayuntamiento en el cementerio, que se podría tener allí y que luego lo recoja Marepa. Que otros municipios lo hacen. Contesta el Sr. Alcalde que ya lo están haciendo, indicando el Sr. López que entonces la culpa es del Ayuntamiento y no de Marepa. Añade el Sr. Concejala de Obras y Servicios que el Ayuntamiento recoge lo que queda fuera de los contenedores, que ellos no pueden recoger lo que hay en los contenedores. Insiste el Sr. López que en otros municipios se cogen esos contenedores, se llevan al punto limpio, lo meten en un contenedor más grande y después va Marepa y se lo lleva como el Boalo. Indica entonces el Sr. Alcalde que el Boalo tiene remunicipalizada toda la recogida de basura por lo que no tiene nada que ver. Indica entonces el Sr. López que remunicipalicen ellos la gestión de la basura. Contesta el Sr. Alcalde que en esas están. Aclara el Sr. Secretario que en el caso del el Boalo, Marepa hace más recogidas de las que tiene establecidas con la Comunidad de Madrid pagando. Indica entonces el Sr. López que ellos no están diciendo que no se pague para que el pueblo esté limpio. Que les está costando mucho más lo que están pagando a Urbaser.

Tras varias intervenciones de los concejales de UCIN y del Alcalde en relación a la recogida de basura y su remunicipalización se pasa a la siguiente pregunta.

5.- Pregunta cómo está el tema del puesto del camionero. Contesta el Sr. Alcalde que esa plaza se paralizó porque hubo imputación del tribunal. Que ahora mismo están buscando gente para conformar el tribunal. Pregunta entonces la Sra. Concejala de UCIN, Dña. María Encarnación Sanz que cuánto tiempo se tarda, que entiende que los tiempos puedan variar pero que no les pueden decir siempre que es muy difícil y estén siempre igual. Contesta entonces el Sr. Alcalde que están llamando a Ayuntamientos de la zona para ver si puede venir alguien pero que unos no quieren y otros no pueden pero que lo están intentado.

#### De la concejala doña María Encarnación Sanz Martín (UCIN).

1.- Quiere dejar de manifiesto que está un poco decepcionada en el sentido de que los ciudadanos se piensan que la oposición bloquea la evolución del Ayuntamiento. Que hay personas que se están encargando de escribir en las redes sociales y en transmitir que aquí no se funciona, que no se evoluciona por culpa de la oposición. Que ellos están aquí para agilizar, para dar ideas, para presentar mociones, para intentar que se ejecuten y que el problema es por qué no se ejecutan. Que, en referencia a las fiestas, ellos siempre van a todas las reuniones y comisiones. Que creen que el pueblo está un poco decepcionado, que unos dirán no fiestas, otros algo. Que algo tenía que haber habido, aunque hubiera sido a la salida o a la entrada de la misa con una banda, algo conmemorativo. Que ellos dijeron que lo mismo se podía definir actos culturales que festejos. Realizar una corrida manteniendo las distancias de seguridad y los protocolos Covid, entienden que es menos perjudicial, entre comillas, que un acto que se puede denominar acto cultural. Que ellos, en ningún momento han dicho que no, que han escuchado, que han transmitido y han intentado consensuar. Que luego han visto que no ha habido nada más. Que lo han visto de nuevo a través de la web municipal cuando se comunicó que se cancelaba cualquier acto festivo. Que también ha echado de menos que en San Roque, patrón del Ayuntamiento, no haya habido una representación de la corporación, que es lo que quiere el



pueblo, porque somos sus representantes. Que es la festividad del patrón del Ayuntamiento y la festividad en honor al Cristo del Buen Consejo, que ambas es el concepto de las fiestas. Que no quiere que las personas que les están escuchando piensen que la oposición no ha querido fiestas cuando no es así.

2.- Que hace muchos meses un camión derribó en el cruce unas piedras. Pregunta para cuándo se va a arreglar eso. Que está en el centro del pueblo y lleva sí meses y meses.

3.- Que la Avenida de Calvo Sotelo, en el eje central del pueblo, está muy mal y que espera que en el próximo PIR se pueda ir mejorando. Que tienen hasta el parque, que es propiedad de Becerril de la Sierra, que a partir del parque es término de Navacerrada. Que quien lo aprovecha más es Becerril hacia la presa, pero es competencia de Navacerrada y no saben si tienen conocimiento de cómo se encuentra. Que la carretera se encuentra en un estado pésimo, que no se ha desbrozado y hay una falta de visibilidad en esa zona. Pregunta si han instado a carreteras a limpiar, si han hablado con el Ayuntamiento de Navacerrada para coordinar. Que de nuevo habla de la comunicación. Que lo que no se puede hacer es quedarse en la situación en la que está.

4.- Que le han contactado algunas personas y la Sra. Concejala de Deportes lo sabe, y lo quiere aclarar. Que hay personas interesadas en apuntarse a actividades como yoga, etc., que les sorprende muchísimo que tengan que pagar dos matrículas, una desde la inscripción hasta finales de año y otra matrícula hasta la finalización del curso. Que de ahí no van a tener muchas personas que se apunten a actividades. Contesta la Sra. Concejala de Deportes, Dña. Manuela Jiménez Barroso que no se pagan dos matrículas, que el carnet de socio del Polideportivo se paga anualmente y es de enero a diciembre, que se pagan 25 euros mayores de 18 años y 15 euros los menores de 18 años. Que las personas que se van a apuntar ahora, octubre, noviembre y diciembre pagarían esos 25 euros más las cuotas de los tres meses, y si en enero quisieran volver, tendrían que pagar otra vez el abono para todo el año. Que esos abonos se pagan en todos los municipios, que no es una matrícula, que es el carnet de socio abonado. Que está buscando la forma de que se pueda pagar la parte proporcional de ese abono, pero que ahora mismo esos precios están en la ordenanza municipal. Indica entonces la Sra. Sanz que hay muchas personas que no se apuntan por la falta de información o porque no lo entienden, que lo dice como una reflexión.

5.- Indica la importancia de las mociones que se aprobaron, como la urgencia de cambiar el tejado del matadero. Contesta el Sr. Alcalde que ya está adjudicado y que la empresa que se ha quedado con la licitación tiene que pedir a la Comunidad de Madrid que le autoricen para la retirada de la uralita. Que ya lo han solicitado y están esperando a que se lo autoricen y cuando lo retiren la otra empresa adjudicataria arreglará el tejado.

Añade el Sr. Alcalde que en cuanto al tema del cruce, estuvieron mirando la posibilidad de cambiarlo para aumentar la visibilidad pero que finalmente han decidido arreglarlo y ya estudiarán modificarlo más adelante. Que ya tienen un presupuesto pero que la reparación la tiene que pagar el seguro del vehículo.

#### **4- RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS**

De la concejala doña María Ángela Diez Pequeño (IU-PODEMOS).

1.- Pregunta sobre una solicitud que hicieron hace varios plenos de una señalización en el monte de los Cebales con respecto a unas calles que confluyen en una rotonda, que no están bien señalizadas, que no son correlativos los números y los repartidores tienen problemas a la hora de identificar las viviendas. Contesta el Sr. Concejale de Obras y Servicios, D. Francisco Belda Herrera que ya tienen las señales y solo queda ponerlas.

2.- Que se suma a lo comentado por el concejal de ALIBE porque traían una propuesta con respecto a la isla de la Palma para hacer algo, una recogida de juguetes, ropa con lo que agradece al concejal que lo haya dicho.

3.- Que no sabe si el resto de concejales son conocedores de lo que ha estado pasando en la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa con la atención sociosanitaria en las personas en dependencia, en la atención domiciliaria. Que ellos trajeron una moción en el pleno anterior, y desgraciadamente no salió, pero que ha seguido habiendo problemas, que incluso el Alcalde y la Concejala de Servicios Sociales son conocedores de esto. Que han dejado de recibir el sueldo durante el mes de agosto. Que sabe que ha habido una reunión el jueves pasado, que ella tiene la información que le gustaría que el Alcalde o la concejala trasladara la información para que todos los vecinos y vecinas sean conocedores de cómo está el tema y qué soluciones por parte de la Mancomunidad han propuesto. Contesta la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. María Antonia Hidalgo Alcalá que cuando trajo la moción ya lo comentaron, que ellos siguen teniendo la misma información. Que como bien dice, tuvieron una junta en la Mancomunidad y tuvieron una comisión de gobierno la pasada semana donde estuvieron comentando este tema. Que desde la dirección de la Mancomunidad les comentan que el servicio a los ciudadanos se presta como se venía prestando, que no ha habido ninguna reclamación ni ninguna queja por parte de ningún beneficiario de ese servicio de ayuda a domicilio y que vuelve a lo mismo que comentó en otra ocasión, que la Mancomunidad saca un pliego de condiciones, licitan y que de los que se tiene que encargar la Mancomunidad es que se cumpla ese pliego de licitación. Que lo que haga la empresa con sus trabajadores al fin y al cabo es una relación empresa trabajador. Que la Mancomunidad tiene que velar porque se cumpla el servicio y, que si el servicio se está cumpliendo y no ha habido ninguna queja, ahí la Mancomunidad no tiene porqué entrar. Que sí que es verdad que medio mes de agosto no se estuvo cobrando y la empresa lo achacó a que la Mancomunidad no le había pagado, pero que eso no es así, porque el dinero que tenía la Mancomunidad retenido, estaba retenido por un motivo. Que finalmente se abonó y entienden que ya se habrá pagado a las trabajadoras y trabajadores de la empresa. Que también les comentaron en la comisión que es cierto que otras empresas anteriores dieron muchos más problemas que esta empresa, porque esta empresa al fin y al cabo, aunque haya una pequeña discordancia con los trabajadores, el servicio lo está prestando.

Comenta entonces la Sra. Díez que no hay ninguna queja porque tampoco una persona de 90 años se va a dedicar a poner una queja a la persona que le está atendiendo. Que en este tipo de servicios es complicado que los usuarios den quejas porque son personas muy mayores porque a lo mejor tienen miedo de que se lo quiten. Que puede estar habiendo problemas que quedan de manifiesto por más de una trabajadora, que se reducían los tiempos, porque si tienen la atención domiciliaria de 9 a 10 en una casa y de 10 a 11 en otra, o se le teletransportan o le quiten tiempo a una y a otra. Que en ese caso sí que se está reduciendo el tiempo

de estar con los usuarios porque las trabajadoras se tienen que desplazar de una casa a otra. Que, con respecto a la responsabilidad de la Mancomunidad, firma un pliego de condiciones pero que también es responsable subsidiaria de que la empresa que ha contratado cumpla la legalidad. Que la empresa que ha contratado no ha cumplido la legalidad porque no ha pagado los seguros sociales y que por eso la Mancomunidad ha tenido que retenerle un dinero a esa empresa y por eso la empresa ha dicho a los trabajadores que no les podía pagar porque la Mancomunidad les retenía un dinero. Que finalmente, el responsable último es la Mancomunidad porque es la que está prestando el servicio a los vecinos de los pueblos y de alguna manera son responsables de lo que sucede porque es un servicio municipal, del Ayuntamiento que está mancomunado para que salga más económico y dar un servicio mejor, pero que los responsables últimos son los ayuntamientos y la Mancomunidad. Que en ese sentido sí que es importante que la Mancomunidad tome medidas porque una empresa no está cumpliendo si no está pagando los seguros sociales. Que ella quería que saliera aquí porque hay muchas personas preocupadas, que muchas trabajadoras de esta empresa viven en nuestro municipio, que están sufriendo una serie de perjuicios importantes no solo por no haber cobrado la nómina de agosto. Que en respuesta al comentario que hizo el concejal del Partido Popular cuando presentó la moción, que se informó y no es que ellas firmaran que habían recibido los epis, es que nunca les dieron los epis y nunca firmaron que les dieron los epis en el momento de la pandemia.

Continúan debatiendo sobre el tema y se pasa al siguiente ruego o pregunta.

4.- En cuanto al tema del Colegio. Que hubo una reunión con la dirección del colegio de todos y todas las concejalas del municipio a la que ella no pudo asistir por asuntos laborales, pero que sí que se reunió a posteriori con la directora y le puso de manifiesto una serie de necesidades que está teniendo el colegio y que necesita cubrir. Que lo que va a comentar, le dijo la directora que son conocedores todos los concejales. Que necesitan techar el patio de la pista deportiva para que los alumnos de secundaria puedan salir al patio cuando llueve, que necesitarían aumentar la jornada del conserje hasta las 20:30 horas para revisar la limpieza y cerrar todo bien. Que hay una petición para que desde el Ayuntamiento se haga alguna subvención para primeros del cole y las tardes de ludoteca para los usuarios de infantil porque ha habido poca demanda de plazas en el colegio, lo que conlleva un perjuicio muy grande para el colegio. Que cuando en un colegio se reduce la línea, el número de clases que hay por curso, que antes este colegio era línea dos y ahora en infantil se ha quedado en línea uno, solo hay una clase por curso. Que esto reduce los recursos humanos que se dedican al colegio en perjuicio de los niños. Que volver a recuperar esos recursos humanos es muy complicado. Que ella desde aquí hace un llamamiento a que se pongan todos de acuerdo para ver si se puede dar solución a todo, qué soluciones se les pueden dar y que se pongan de acuerdo para poder ayudar al colegio para que de una calidad y un servicio adecuado.

Toma la palabra en ese momento la Sra. Concejala del Partido Popular, Dña. Gema Moreno Martín para indicar que como antiguas componentes del AMPA, le hubiese gustado que hubiese estado. Que lo del techado de secundaria lo lleva pidiendo el AMPA desde que ella está. Que lo de que el colegio se haya quedado en línea uno, según la directora, no es así porque según ella no se iba la gente. Que a modo personal le hubiese gustado que pudiera haber estado en esa

reunión. Indica entonces la Sra. Diez que ella solo quiere trasladar las inquietudes que a ella le ha manifestado la directora. Que entiende que la educación es importante, que tienen que cuidar de su colegio público. Que además es un colegio de referencia para niños con problemas auditivos, que es un colegio que es importante que siga porque da cobertura no solo a niños del municipio sino a niños de toda la Comunidad con problemas auditivos y es importante cuidarlo desde lo posible y viable desde el Ayuntamiento.

Por último, toma la palabra el Sr. Concejales del Partido Popular, D. José Luis Martín González para manifestar que en cuanto al tema de la Mancomunidad, que ninguna empresa tiene derecho a no pagar a sus empleados porque un tercero no le pague. Que si no han pagado los certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social la Mancomunidad está en su derecho porque tiene que tener una empresa responsable, pero eso no quiere decir que, porque le retenga el dinero de la Seguridad Social, esa empresa no pague a sus empleados. Que la Mancomunidad está actuando bien porque necesita una empresa solvente que pague los certificados de estar al corriente tanto de Hacienda como de Seguridad Social, pero no es el motivo para que esa empresa no pague al operario. Indica entonces la Sra. Diez que, si esa empresa no está cumpliendo, a lo mejor la mancomunidad tiene que plantearse el cambiar de empresa. Que a eso se refiere.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretario, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid, a través de los medios que proceda y se entregue a los Sres. Concejales de la Corporación y su exposición donde proceda, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

*(Documento firmado electrónicamente)*

